



# Municipalidad Provincial de Melgar



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2011-MPM-A.

Ayaviri, 13 de Julio del 2011.

### VISTOS:

El Informe No.091-2011-MPM-DSSYPC, y actuados relacionados a la habilitación de Encargo Interno para el Proyecto Fortalecimiento de rondas Campesinas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocer a las Municipalidades la calidad de Organos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe No.091-2011-MPM-DSSYPC, el Director de Servicios Sociales y Participación Vecinal, solicita la habilitación de Encargo Interno por la suma de S/1,500.00 Nuevos Soles, a efectos de asumir los gastos de pasantía y otros gastos del Proyecto de Fortalecimiento de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales del Distrito de Ayaviri;

Que, el Gerente Municipal, a través del Memorándum N°0417-2011-MPM-A/GM, solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la afectación presupuestal para la habilitación de encargo interno por los conceptos precisados en el considerando precedente;

Que, mediante Informe No.253-2011-MPM-A/OPP, el Director de Planeamiento y Presupuesto establece que en relación a la aprobación del Encargo Interno por la suma S/1,500.00 Nuevos Soles, solicitado por el Gerente Municipal, para atender los gastos precisados en el considerando primero de la presente, deberá afectarse conforme al siguiente detalle: FUNCION: 05 Orden Publico y Seguridad; PROGRAMA: 014 Orden Interno; SUB PROGRAMA: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal; PROYECTO: 2.132934 Fortalecimiento de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales del Distrito de Ayaviri; COMPONENTE: 3.260807 Fortalecimiento de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales del Distrito de Ayaviri; RUBRO: Canon Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones; MONTO: S/ 1,500.00 Nuevos Soles.

Que, estando vigente la Directiva de Tesorería No.001-2007-EF/77.15, norma aprobada mediante Resolución Directoral No.002-2007-EF/77.15 por el cual establece en su artículo 40° los encargos a personal de la institución, 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga las veces". 40.2 "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus monto máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendario";

Que, estando conforme a lo previsto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No.27972 y contando con visación de Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y la Oficina de Asesoría jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la habilitación por Encargo Interno por la suma de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de pasantía y otros gastos del Proyecto, denominado "Fortalecimiento de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales del Distrito de Ayaviri con cargo a la cadena programática precisado en el Informe No.253-2011-MPM.A/OPP de fecha 13.07.11, debiendo habilitarse a nombre del Prof. Juan de Dios Freydy Apaza Yucra.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Director General de Administración ordene la Habilidadación de Fondos por Encargo Interno conforme se ha definido en el artículo primero de la presente, debiendo realizar los procedimientos conforme indica la norma.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI  
Lac. Luciano E. Huanasoneco Hancoo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI  
SECRETARÍA GENERAL